



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027

LIMA, SETIEMBRE DE 2026



I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Diputados se rige por los principios generales establecidos en el título preliminar del Reglamento del Congreso de la República, el cual sirve como parámetro de interpretación, siendo de aplicación supletoria frente a lo no regulado por el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso 005-2025-2026-CR, de fecha 13 de noviembre de 2025.

La Cámara de Diputados es un órgano representativo de la nación y es una de las cámaras del Congreso de la República, encargado de realizar función legislativa, de control político, de representación y las demás que establece la Constitución Política del Perú.

Las comisiones son grupos de trabajo a cargo del estudio de los asuntos de su especialidad, encargados por el Pleno de la Cámara de Diputados, en cuya conformación se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. Por la naturaleza de sus funciones, se clasifican de la siguiente manera:

- a) Comisiones ordinarias legislativas, dentro de las cuales se encuentra considerada la Comisión de Energía y Minas.
- b) Comisiones ordinarias no legislativas.
- c) Comisiones de investigación, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- d) Comisiones especiales.



La Comisión de Energía y Minas forma parte del primer poder del Estado, tiene el carácter de comisión ordinaria legislativa, y como tal, es un grupo de trabajo especializado del Congreso de la República, al cual le compete realizar el estudio y dictamen de las proposiciones legislativas y la absolución de consultas sobre los asuntos que los diputados ponen en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia. Del mismo modo, se encarga del seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Cada comisión está integrada por miembros titulares y suplentes.

Los miembros suplentes reemplazan, en caso de ausencia, al respectivo titular del grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden en su calidad de diputados.

El presente documento refleja la programación de actividades al amparo de lo establecido por el artículo 41 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa de la Cámara de Diputados propuesta por los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros, que detalla los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Pleno de la Cámara de Diputados somete a votación la inclusión de estos temas o proyectos en la agenda legislativa, incluyéndose en esta solo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno de la Cámara de Diputados, salvo lo dispuesto no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.



La Presidencia de la Comisión se encargará de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar durante todo el Periodo Anual de Sesiones 2026-2027, todas las sesiones ordinarias, no ordinarias y extraordinarias, conjuntas y descentralizadas, los proyectos de ley a dictaminar, los grupos de trabajo a conformar, las mesas de diálogo y audiencias públicas a realizarse, con la finalidad de lograr que se concreten temas de interés que mejoren las políticas nacionales y estén enmarcadas en la política general de gobierno, relacionadas con las actividades especializadas del referido sector que abarca los subsectores de minería, hidrocarburos y electricidad.

El presente plan de trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2026- 2027; lapso en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2025-2026-CR; así como también los objetivos que se aprueben en la Comisión.

Actualmente la problemática del sector de energía y minas en el Perú resulta compleja, involucrando desafíos ambientales, sociales y económicos. Entre los principales problemas se encuentran la minería ilegal, que atrae otras actividades ilícitas y depreda el medio ambiente y es, en gran medida, producto del fracaso del REINFO en la formalización de la pequeña minería, la necesidad de una ley MAPE que respalde a la minería artesanal y a la pequeña minería formal; la conflictividad social ligada a proyectos mineros; la contaminación ambiental; la falta de acceso a servicios energéticos en las zonas rurales por déficit de infraestructura y, sobre todo, por insuficiente exploración y explotación de hidrocarburos, especialmente de gas natural; la tramitología burocrática que frena o ahuyenta la inversión privada,



principalmente extranjera, que requiere seguridad jurídica y predictibilidad; y la necesidad de una transición energética hacia fuentes más limpias, la cual exige explorar y producir más gas natural y promover las energías renovables, para lo cual corresponde implementar los reglamentos de electricidad previstos en la Ley 32249, largamente demorados por el MINEM.

La Comisión de Energía y Minas, en su calidad de comisión ordinaria legislativa, tiene como finalidad el estudio y dictamen de las proposiciones legislativas de su especialidad, la representación parlamentaria y el control político sobre los órganos estatales del sector —en particular MINEM, OSINERGMIN, OEFA, INGEMMET, IPEN, Activos Mineros, Petroperú S.A. y Perupetro S.A.—, promoviendo, por la vía legislativa y de fiscalización de la administración pública, el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el bienestar de la ciudadanía. La supervisión de los administrados —titulares mineros, concesionarios eléctricos y contratistas de hidrocarburos— corresponde a los organismos técnicos del Poder Ejecutivo.

El presente Plan de Trabajo constituye una hoja de ruta institucional para el período 2026-2027, orientada a establecer prioridades sectoriales y evitar que la actividad parlamentaria se limite al tratamiento aislado o meramente coyuntural de iniciativas legislativas.

II. ASPECTOS PRELIMINARES

En la sesión del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la República del jueves 13 de agosto de 2026 se aprobó la nómina de los diputados que integran las comisiones ordinarias, tanto integrantes titulares y suplentes, quedando expedito el Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al



Período Anual de Sesiones 2026-2027. La Comisión de Energía y Minas fue instalada el miércoles 19 de agosto de 2026.

El 19 de agosto del 2026, siendo las 11:05 horas se llevó a cabo la sesión de elección e instalación de la Comisión para el Período Anual de Sesiones 2026-2027 en la Sala 1 – Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, teniendo como primer punto la elección de la mesa directiva a cargo del coordinador de la sesión, el diputado Demetrio Flavio Valqui Calderón.

Acto seguido se presentó la propuesta de la mesa directiva por parte del diputado Felix See Hung Chang Apuy, siendo la siguiente: Yenifer Noelia Paredes Navarro, para el cargo de presidente; Raúl Jesús Camargo Porta, para el cargo de vicepresidente; y Milagros Karina Santana Vera, para el cargo de secretario.

Al no haber otras propuestas, se sometió a votación nominal y se obtuvo el siguiente resultado: a favor 18 votos, ningún voto en contra y ninguna abstención, siendo elegida por unanimidad, la nueva mesa directiva de la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2026-2027, presidida por la señorita diputada Yenifer Noelia Paredes Navarro.

Seguidamente, el señor coordinador, habiendo cumplido con conducir el acto de elección de los miembros de la Mesa Directiva de la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2026 – 2027, da por concluido el acto eleccionario e invitó a la Mesa Directiva de la Comisión para que asuma la conducción de la sesión conforme a sus atribuciones.

La presidenta electa asumió el cargo y agradeció a los señores diputados por el respaldo concedido, brindó el discurso de orden, cedió el uso de la palabra a los diputados quienes saludaron la elección de la mesa directiva y solicitaron



la priorización de temas como la Ley de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Ley MAPE), el Registro Integral de Formalización Minera de Perú (REINFO), la problemática del petróleo, de la falta de servicios básicos en Pasco, de la electrificación rural, del gas natural, del combustible, de la minería y el medio ambiente, entre otros, y declaró instalada la Comisión de Energía y Minas para el Periodo Anual de Sesiones 2026-2027.

Como segundo punto la presidenta propuso que el horario de sesiones se realice de manera presencial los martes a las 10:00 horas. El diputado Frank Krklec Torres sugirió que las sesiones sean realizadas en una sala amplia, en tal sentido, propuso que se realice en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo los martes a la 10:00 horas, lo cual fue aprobado por mayoría de los diputados presentes por 16 votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención.

Posterior a ello, se sometió a votación la aprobación del Acta de Elección de la Mesa Directiva e Instalación de la Comisión, con dispensa de su lectura, la que fue aprobada por unanimidad. Luego, declaró concluida la presente sesión siendo las 11 horas con 50 minutos.

La Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Diputados Titulares

1. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO (PRESIDENTE)
2. RAUL JESUS CAMARGO PORTA (VICEPRESIDENTE)
3. MILAGROS KARINA SANTANA VERA (SECRETARIO)
4. DIETHELL COLUMBUS MURATA
5. KIM TAMI MUÑOZ YURIVILCA



6. JOSÉ MARVIN PALMA MENDOZA
7. GEANMARCO ANTONIO QUEZADA CASTRO
8. NARY BENVINDA PINASCO MONTENEGRO
9. ANA LUISA YUFFRA LUGO
10. JESUS PEREZ ALCCA HUAMAN
11. MARCO ANTONIO FLORES VALDIZAN
12. MARINO TEOFILO LAVADO VALDIVIA
13. AZUCENA ISLA ROJAS
14. ROSSANA HERMINIA ALAYZA MACCERA
15. GLORIA CHARITO HIRACHE PIZARRO
16. FELIX SEE HUNG CHANG APUY
17. FRANK KRKLEC TORRES
18. DEMETRIO FLAVIO VALQUI CALDERÓN
19. HELARD BLADIMIR SONCO VILLANUEVA

Diputados Suplentes

1. ROYSER CASTRO GRANDEZ
2. LUZMILA MARIA DEL CARMEN GAMARRA PITA
3. SEGUNDO SENOVIO TICLLA RAFAEL
4. FLOR DE JESUS MEZA RIVERA
5. JAIME AMERICO ABENSUR PINASCO
6. LILIANA MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ
7. JULIAN LUIS PEREZ MALLQUI
8. CATHERIN NORMA PALOMINO CASAVILCA
9. HAYDEE CELINDA POMA HUAMANI
10. LUZ MERIDA SOTO FERRARI
11. ANALI MARQUEZ HUANCA



- 12. SEGUNDO JUAN CASTREJON FERNANDEZ**
- 13. LILA MARIANELA PRADO VALLEJOS**
- 14. CARMEN GEORGINA DUARTE PATIÑO DE PEZET**
- 15. JOSE ISIDRO BAEALLA MALCA**
- 16. GUSTAVO ALEXANDER SEGURA FIGUEROA**
- 17. HENRY ANTONIO ALBAÑIL CARMONA**
- 18. DINA IRENE HANCCO HANCCO**
- 19. ANGEL RENATO MENESES CRISPIN**

III. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

III.1 VISIÓN

Ser reconocidos como un grupo de trabajo especializado de diputados cuya función principal de formular, evaluar y supervisar las políticas y regulaciones relacionadas con los subsectores de minería, hidrocarburos y electricidad, y en particular, de los sectores que componen la administración pública, destacando la capacidad de la Cámara de Diputados de ejercer un control político permanente; garantizando el cumplimiento del marco legal nacional mediante la vigilancia rigurosa del adecuado uso de los recursos públicos; haciendo efectiva la responsabilidad política de los altos funcionarios del Estado, vigilando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro territorio nacional; elaborando y aprobando las iniciativas legislativas que resulten necesarias para promover los sectores minero y energético del país, pero teniendo en cuenta un compromiso socioambiental y la defensa de los derechos de las comunidades, de los pueblos indígenas y de todos los peruanos en nuestro trabajo parlamentario.

III.2 MISIÓN

Impulsar una legislación de calidad en materia de energía y minas promoviendo la transición energética hacia fuentes renovables, la nueva ley de la pequeña minería y minería artesanal (MAPE), el acceso universal a servicios energéticos y la protección de los pueblos indígenas y comunidades campesinas y ejercer fiscalización efectiva sobre los recursos públicos y las instituciones sectoriales, promoviendo el desarrollo sostenible de estos sectores. La comisión coordina con la Cámara de Senadores, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el ámbito de sus competencias parlamentarias. El inventario y la gestión de los recursos minero-energéticos corresponden al Poder Ejecutivo (MINEM e INGEMMET, según el caso). Asimismo, mantendrá un diálogo primordial, permanente y directo con las autoridades del sector, los gremios empresariales que tengan miembros con presencia en la zona y las comunidades indígenas, campesinas y poblaciones que eventualmente puedan resultar afectadas por las iniciativas parlamentarias que se debatan en materia de energía, minería e hidrocarburos, de forma tal que se aseguren medidas de mitigación que eviten el impacto o lo minimicen al menor grado posible, en defensa de los derechos de dichas comunidades y poblaciones y del conjunto de la ciudadanía.

III.3 OBJETIVOS

- ✓ Realizar el análisis de calidad regulatoria y aprobación de normas destinadas a la promoción de inversiones y el desarrollo de los sub sectores de minería, hidrocarburos y electricidad, así como el gas y las energías renovables mediante mecanismos de diálogo, aporte de la academia, de las autoridades del sector y de los gremios empresariales, democrático e inclusivo,

respetando los derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios, así como las normas ambientales, garantizando sostenibilidad, seguridad energética y jurídica, predictibilidad y progreso.

- ✓ Ejercer control político de los organismos e instancias públicas y autónomas del sector minero-energético, y efectuar el seguimiento de las actividades ilegales vinculadas a dicho sector —en particular la minería ilegal—, sin sustituir las competencias de fiscalización administrativa de OSINERGMIN, OEFA, SUNAFIL u otros órganos del Ejecutivo, ni las de investigación del Ministerio Público y del Poder Judicial.
- ✓ Ejercer la función de representación, de conformidad con la relevancia económica, social y ambiental del sector energético y minero, con presencia descentralizada en todas las regiones del país mediante sesiones y audiencias públicas descentralizadas, siguiendo de cerca la realidad del sector correspondiente.

III.4 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La comisión desarrollará sus actividades bajo los siguientes principios:

1. Interés nacional y soberanía energética.
2. Seguridad, confiabilidad y equidad tarifaria del suministro.
3. Sostenibilidad ambiental y compromiso socioambiental.
4. Competitividad y promoción de inversiones responsables.
5. Acceso universal e inclusión energética.
6. Descentralización y diálogo territorial.
7. Defensa de los derechos de las comunidades, de los pueblos originarios y de todos los peruanos.
8. Transparencia, probidad y rendición de cuentas.
9. Calidad regulatoria, simplificación y predictibilidad.

10. Respeto al marco competencial de una comisión ordinaria legislativa.

11. Seguridad jurídica.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los miembros de la comisión se reunirán en forma ordinaria de manera presencial, los días martes desde las 09:00 horas, y de forma no ordinaria, cuando lo considere necesario la Presidencia de la comisión, para coordinar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la comisión; realizar las investigaciones que acuerde la comisión, así como aquellas que le encargue el Pleno de la Cámara de Diputados; y para recibir los informes de los principales funcionarios de la administración pública relacionados con el sector correspondiente.

Así también se realizarán sesiones descentralizadas en los diferentes departamentos del país, priorizando, en lo posible, los departamentos de La Libertad (provincias de Pataz y Trujillo), Loreto (provincia de Maynas), Arequipa (provincia de Caravelí), Lambayeque (provincia de Chiclayo), Cajamarca, Puno, Piura, Cusco, Madre de Dios, Ucayali, entre otros, con la finalidad de abordar su problemática y los temas que guarden relación con la actividad parlamentaria de la comisión, así como también realizar audiencias públicas descentralizadas para recoger el sentir de la población y de las autoridades del sector, y realizar visitas de campo a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos relacionados con el sector minero y energético. El ingreso a instalaciones privadas requerirá autorización expresa del titular. La fiscalización de la actividad privada corresponde a OSINERGMIN, OEFA o SUNAFIL, según la materia. Las visitas podrán incluir, en coordinación con las fuerzas del orden y dentro del marco legal, el conocimiento in situ de zonas afectadas por minería ilegal.

La comisión realizará el seguimiento de acuerdos y compromisos asumidos



en sesiones, audiencias públicas y mesas de trabajo descentralizadas, estableciendo un mecanismo administrativo para evitar que estas actividades culminen únicamente con la recepción de demandas.

El pleno de la comisión tomará la decisión sobre las proposiciones legislativas, que puede ser: Aceptar en su integridad la propuesta de dictamen correspondiente, hacer modificaciones que estos consideran, disponer que la Secretaría Técnica haga un mayor estudio del tema o rechazar la propuesta de dictamen.

La comisión también realizará sesiones conjuntas con otras comisiones pertinentes de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, como la Comisión de Inclusión Social, Familia, Mujer y pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos y la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, así como las Comisiones de Defensa Nacional y Orden Interno; de Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría; y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, a fin de abordar de manera integral los temas del sector que impactan a las comunidades indígenas desde una perspectiva multidisciplinaria y garantizando una legislación que respete sus costumbres, territorios, medio ambiente y modos de vida, así como la ley, la seguridad y la soberanía nacional, manteniendo un diálogo directo con las comunidades y recogiendo sus aportes que servirán como base para la elaboración de propuestas legislativas. Así como también realizará conferencias con las comisiones ordinarias legislativas de la propia cámara o de la Cámara de Senadores en las materias de su competencia y, cuando corresponda, coordinaciones con las fuerzas del orden, en los temas relacionados con el quehacer de nuestra comisión.



Finalmente, la comisión invitará a los ministros de Estado para informar mediante acuerdo en el seno de la comisión y se hace efectiva mediante oficio de la presidenta de la comisión refrendado por el secretario y dando cuenta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; asimismo, la presidenta podrá invitar por iniciativa propia o a pedido de los miembros de la comisión a los titulares de la administración pública del gobierno central, así como a los gobernadores regionales y alcaldes provinciales y distritales, de ser necesario, vigilando el cabal ejercicio de sus funciones con relación al sector correspondiente.

V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS DE LA COMISIÓN

V.1 ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY REMITIDOS A LA COMISIÓN

La Secretaría Técnica y la Asesoría de la Comisión realizarán los estudios técnicos especializados respecto de las iniciativas legislativas que les sean remitidas, para lo cual solicitará la opinión de los especialistas del sector público y privado, así como también a los actores clave como organizaciones de la sociedad civil y representantes de los pueblos indígenas, de conformidad con la materia legislativa, analizando el costo y beneficio de las propuestas, el impacto de la propuesta normativa en la legislación vigente, el impacto socioeconómico y ambiental, velando siempre por el mejor interés nacional, y presentando la propuesta de dictamen a los miembros de la comisión, con el tiempo debido, para su debate y aprobación.

La Agenda Legislativa de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2026-2027 tomará en cuenta la priorización que soliciten los representantes de los diversos grupos parlamentarios en la comisión. Tendrán especial preferencia, las iniciativas legislativas remitidas por el Poder

Ejecutivo, con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República y aquellos multipartidarios, suscritos por los integrantes de la comisión. Así también estableceremos como eje transversal que las iniciativas legislativas priorizadas aseguren la seguridad nacional, el orden interno, la protección del medio ambiente y los derechos de todos los grupos de interés, así como la responsabilidad de indemnizar los impactos ocasionados por actividades extractivas, de acuerdo con la ley.

Finalmente, tendrá prioridad, cuando se presenten, la absolución de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a las autógrafas de ley originadas en aquellos dictámenes aprobados por la Comisión. Además, se procurará priorizar las iniciativas legislativas ciudadanas y las promovidas por los gobiernos regionales y locales.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión impulsará una agenda legislativa propia y no meramente reactiva, conforme al numeral V.8.

V.2 CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

El control político se realizará sobre los organismos estatales del sector minero-energético, entre ellos Petroperú S.A. y Perupetro S.A., que son empresas o entidades del Estado y no entes privados. Para ello se citará a sesiones ordinarias o extraordinarias, según se requiera, a los titulares de las principales entidades de la administración pública. Los representantes del sector privado podrán ser invitados, sin carácter de citación obligatoria ni apremio, propios de las comisiones investigadoras. De existir indicios de corrupción o afectación socioambiental, principalmente de la minería ilegal, se presentará mociones de orden del día ante el Pleno del Congreso para conformar

comisiones de investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sin que esta comisión ordinaria asuma facultades de apremio, levantamiento de secreto bancario o determinación de responsabilidades penales o de reparación, que corresponden al Ministerio Público y al Poder Judicial. Salvo que el Pleno nos otorgue facultades de investigación teniendo el mismo carácter e iguales prerrogativas que las comisiones de investigación cuando reciben por encargo expreso del mismo para un asunto específico y por un plazo determinado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La presente gestión priorizará la investigación exhaustiva de los actos de corrupción relacionados con las más altas esferas del poder político. Dada la magnitud y trascendencia de las investigaciones que lleva a cabo el Ministerio Público, esta gestión considera de relevante importancia, dada la función de control político, que la Comisión de Energía y Minas fiscalice, con los límites de una comisión ordinaria, estos indicios de corrupción relacionados con el sector correspondiente, garantizando la transparencia y el respeto a los derechos de todos los grupos de interés, así como el irrestricto cumplimiento de la ley.

V.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS Y MESAS DE TRABAJO

La Comisión de Energía y Minas procurará realizar, en coordinación con sus integrantes titulares y suplentes, audiencias públicas descentralizadas y mesas de trabajo, de manera semipresencial o presencial, en el interior del país, procurando cubrir las principales ciudades del norte, centro, sur y oriente del país, con la finalidad de recabar las diferentes quejas y denuncias de la

población relacionadas con las actividades de la comisión.

Así también, se recibirá la opinión ciudadana, a las instituciones y funcionarios de la administración pública y privada en relación con las iniciativas legislativas y otros temas inherentes a la comisión.

Tanto en las audiencias públicas descentralizadas, como en las mesas de trabajo resulta importante la participación plural de los pequeños mineros y mineros artesanales formales, de los titulares de la mediana y gran minería, de las comunidades campesinas y nativas del área de influencia, de los gobiernos regionales y locales —competentes en pequeña minería y minería artesanal—, de los organismos públicos especializados, de las organizaciones de trabajadores y de los gremios empresariales, de los consumidores, de las universidades, quienes tienen un rol relevante en asuntos de exploración y explotación de recursos naturales. El presente plan no anticipa el sentido de los dictámenes sobre la Ley MAPE ni sobre la continuidad del REINFO.

V.4 VISITAS DE CAMPO

La Comisión de Energía y Minas podrá realizar visitas de campo a las obras públicas que estén en ejecución, así como a los establecimientos públicos relacionados con el sector energético y minero, con la finalidad de constatar el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de la ley y de las normas de transparencia, el respeto de los derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios y de los mineros formales, y el cuidado al medio ambiente. El ingreso a propiedad privada o a instalaciones de empresas privadas requerirá autorización expresa del titular.

Así como también realizará visitas de campo con la finalidad de tener un contacto constante y fluido con la ciudadanía a fin de abordar la problemática de los sectores correspondientes.

V.5 GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión de Energía y Minas, a propuesta de sus miembros, puede acordar la creación de grupos de trabajo, conformados por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) entre sus integrantes titulares, designándose entre ellos un coordinador, destinados a realizar estudios e informes sobre los asuntos específicos que consideren que deben ser de tratamiento previo antes de su deliberación en el pleno de la comisión. Al finalizar el plazo otorgado al grupo de trabajo, este debe presentar su informe a la presidencia de la comisión para su deliberación. El plazo otorgado al grupo de trabajo no debe exceder de treinta días hábiles, salvo que, por su naturaleza, requiera de una ampliación del plazo.

En la creación de los grupos de trabajo deben observarse, en lo posible, los principios de capacidad técnica y pluralidad en la conformación de sus integrantes, ejerciendo sus funciones con arreglo a las normas del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República.

Tiene como prioridad la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de estudiar, evaluar y proponer la mejor solución al problema de generación eléctrica en Iquitos.

V.6 ATENCIÓN CIUDADANA

La Comisión de Energía y Minas habilitará mecanismos de atención ciudadana de manera presencial y/o virtual (portal web y mesa de partes digital) para recibir denuncias, quejas, comentarios y/o aportes de la población que contribuyan

con el quehacer de la comisión, así como para permitir la participación de la ciudadanía en las labores de control y fiscalización, como también recibir su opinión favorable o desfavorable sobre las diversas iniciativas legislativas decretadas a la comisión.

V.7 EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Seguridad energética y mercado eléctrico. Confiabilidad del SEIN, regulación del almacenamiento (BESS), mecanismos del almacenamiento servicios complementarios, expansión de transmisión e integración regional.

Eje 2. Transición energética y nuevas tecnologías. Generación distribuida, autoconsumo, movilidad eléctrica, redes inteligentes, hidrógeno de bajas emisiones y soluciones energéticas aisladas, con implementación de los reglamentos de la Ley 32249.

Eje 3. Electrificación rural, Amazonía y masificación del gas. Sustitución de generación diésel por soluciones renovables e híbridas en la Amazonía, financiamiento de redes rurales y cierre de brechas, impulsando la exploración y producción de gas natural.

Eje 4. Hidrocarburos y sostenibilidad de empresas estatales. Seguridad del suministro de combustibles, sostenibilidad financiera de Petroperú S.A., supervisión de contratos a cargo de Perupetro S.A. y actualización de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Eje 5. Minería competitiva, ordenada y formal. Sustitución estructural del marco temporal del REINFO por una Ley MAPE que respalde a la minería artesanal y pequeña formal y no a la ilegal; depuración previa del registro; trazabilidad de insumos y minerales; ventanilla única digital para exploración;

promoción de minerales estratégicos; y remediación efectiva de pasivos ambientales.

Eje 6. Calidad regulatoria y evaluación de impacto normativo. Revisión de normas obsoletas, evaluación costo-beneficio de iniciativas y reducción de sobrerregulación administrativa.

Eje 7. Fiscalización y control político estructurado. Entidades fiscalizadas: MINEM, OSINERGMIN, OEFA, INGEMMET, Perupetro, Petroperú, COES y gobiernos regionales. Herramientas: grupos de trabajo específicos, visitas de campo a obras e infraestructura pública, e invitaciones a actores privados.

V.8 EJE TRANSVERSAL

Toda acción de la comisión deberá garantizar:

- a. Respeto a los derechos de pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, vigente).
- b. Protección ambiental (Art. 67 Constitución Política).
- c. Inclusión de género y equidad social.
- d. Cumplimiento de compromisos internacionales (Agenda 2030, Acuerdo de París).

V.9 AGENDA LEGISLATIVA PRIORITARIA

1. Ley marco para la Pequeña Minería y Minería Artesanal (sustituto definitivo del REINFO, con depuración previa y exclusión de la minería ilegal).
2. Implementación de los reglamentos de electricidad definidos en la Ley 32249.
3. Marco regulatorio para el almacenamiento de energía (BESS) y

modernización del mercado eléctrico.

4. Promoción de energías renovables no convencionales y generación distribuida.
5. Reforma y fortalecimiento de la política de masificación del gas natural a nivel regional.
6. Ley de simplificación y optimización de licencias para la inversión minero-energética.
7. Electrificación rural integral y soluciones energéticas para la Amazonía.
8. Marco de regulación y trazabilidad para minerales críticos e insumos.
9. Gestión, financiamiento y remediación de pasivos ambientales mineros e hidrocarburíferos.
10. Sostenibilidad y gobernanza de las empresas públicas del sector (Petroperú / Perupetro).

V.9 INFORME DE GESTIÓN

Al término del Período Anual de Sesiones 2026-2027, la Comisión de Energía y Minas presentará el informe de gestión de la labor realizada al presidente de la Cámara de Diputados, para que diera cuenta de este a la Junta de Portavoces, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, además será remitido a sus respectivos miembros titulares y suplentes y a las instancias pertinentes. Finalmente, dicho informe de gestión será publicado en la página web de nuestra comisión para que la ciudadanía tenga pleno conocimiento del trabajo parlamentario realizado durante el Período Anual de Sesiones 2026-2027.

V.10 CONCLUSIÓN

Este plan de trabajo se presenta como una herramienta dinámica, clara y ciudadana, que fortalece la labor parlamentaria en energía y minas, asegurando sostenibilidad, transparencia y participación ciudadana.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aprobado en la segunda sesión ordinaria, de fecha 8 de setiembre de 2026.

YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
PRESIDENTA

MILAGROS KARINA SANTANA VERA
SECRETARIA